



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moyobamba, 31 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por ANGELES BACHET Walter Francisco FAU 20542260476 soft
Cargo: Presidente De La Csj De San Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2024 08:14:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001035-2024-P-CSJSM-PJ

VISTA: La Resolución Administrativa Nro. 003-2024-CED-CSJSM-PJ, de fecha 5 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

El artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el Principio de Publicidad, que prevé que toda actuación es pública, con las excepciones que la Constitución y la Ley autorizan.

El numeral 1.4. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad prevé el principio de razonabilidad que señala: *"Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido"*.

Mediante Resolución Administrativa Nro. 167-99-SE-TP-CME-PJ, se establecieron las normas que regulan la designación del Diario Judicial a fin de determinar la metodología y los lineamientos que permitan la designación del diario judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país.

El artículo 4 de la precedida resolución, señala que la finalidad de la elección y posterior designación del diario judicial es que éste sirva de medio por el cual se haga de público conocimiento las actividades de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales, de acuerdo a lo que determina el artículo 167 del Código Procesal Civil.

Mediante Resolución Administrativa Nro. 003-2024-CED-CSJSM-PJ, de fecha 5 de marzo de 2024, el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, dispuso designar a la empresa SN Tarapoto S.A.C. (Diario Hoy), como Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a partir del día 6 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo suscribirse el contrato correspondiente.

En el Contrato para el Servicio de Publicación de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de San Martín, se estableció que puede incorporarse una adenda de ampliación de vigencia si es que por algún motivo para no se concluya el siguiente proceso de selección.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Siendo así, corresponde a esta Presidencia de Corte, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, ampliar la vigencia por un espacio de tres (03) meses del contrato para el servicio de publicación de los avisos judiciales del Distrito Judicial de San Martín, suscrito con la empresa SN Tarapoto S.A.C. (Diario Hoy) desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, período necesario para que la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, designe una Comisión del Proceso de Selección del Diario Judicial para el Año 2025 y se convoque el proceso de selección para designar al nuevo Diario Judicial del Distrito Judicial de San Martín, con la finalidad de no afectar las publicaciones generadas por los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital de su Distrito Judicial; Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgada por los numerales 3) y 9) del artículo 90.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR por el tiempo de tres (03) meses, la vigencia del Contrato para el Servicio de Publicación de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de San Martín, suscrito con la empresa SN Tarapoto S.A.C. (Diario Hoy), que se computará a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, debiendo suscribirse la adenda respectiva.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, y de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET

Presidente de la CSJ de San Martín
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

WAB/jca

